

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

REQUISITOS DE ACCESO:

Tal y como regula el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010 será requisito estar en posesión de un título universitario oficial español, u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

También podrán acceder titulados y tituladas conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de homologación de sus títulos, previa comprobación por la Secretaría General de la Universidad de Deusto de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Postgrado.

Conforme a la legislación vigente, el acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión la persona, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar estas enseñanzas de Máster. De conformidad con los citados RD, la Universidad de Deusto y el Colegio de Abogados de Vizcaya garantiza la no discriminación por razón de edad, sexo, raza, religión, discapacidad, orientación sexual, origen, o cualquier otra condición, en el acceso a estudios de Máster, como en los de otros niveles, de cualquier persona cualificada para ello. Cuando el estudiante interesado en acceder al Máster presenta algún tipo de discapacidad se le presta, si así lo demanda, atención directa y personalizada por parte de los servicios de cada centro responsable encargados de la acogida y asesoramiento de este tipo de estudiantes.

En la Universidad de Deusto existe un Servicio de Asistencia Social, que tiene como responsable también a un/a trabajador/a social, cuyo objetivo es contribuir a mejorar la calidad de vida de los estudiantes prestando una atención especial a aquellos que están en situación de desventaja o con problemáticas específicas. La admisión es competencia del Decano de la Facultad de Derecho y del Decano del Colegio de Abogados, a propuesta de la Codirección del título. Específicamente en este Máster y de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento 775/2011 de desarrollo de la Ley 34/2006 de acceso a la profesión de Abogado, se exige para la admisión la obtención del título profesional de abogado o procurador de los tribunales estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario de Grado equivalente que reúna los requisitos establecidos en el artículo 3 de este reglamento. Dicho artículo 3 establece que los títulos universitarios de grado a que se refiere la letra a) del artículo 2 deberán acreditar la adquisición de las siguientes competencias jurídicas:

a) Conocer y comprender los elementos, estructura, recursos, interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico e interpretar las fuentes y los conceptos jurídicos fundamentales de cada uno de los distintos órdenes jurídicos.

b) Conocer y comprender los mecanismos y procedimientos de resolución de los conflictos jurídicos, así como la posición jurídica de las personas en sus relaciones con la Administración y en general con los poderes públicos.

c) Conocer y saber aplicar los criterios de prelación de las fuentes para determinar las normas aplicables en cada caso, y en especial el de la conformidad con las reglas, los principios y los valores constitucionales.

d) Interpretar textos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinar utilizando los principios jurídicos y los valores y principios sociales, éticos y deontológicos como herramientas de análisis.

e) Pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica relativa a las diversas materias jurídicas.

f) Resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente, lo que implica la elaboración previa de material, la identificación de cuestiones problemáticas, la selección e interpretación del dato de Derecho positivo aplicable y la exposición argumentada de la subsunción

g) Manejar con destreza y precisión el lenguaje jurídico y la terminología propia de las distintas ramas del derecho: Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos. Comunicar oralmente y por escrito ideas, argumentaciones y razonamientos jurídicos usando los registros adecuados en cada contexto.

h) Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para la búsqueda y obtención de información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, etc.), así como herramientas de trabajo y comunicación.

Los Centros responsables del título, Universidad de Deusto y Colegio de Abogados de Vizcaya comprobarán que concurren en estos supuestos la superación de tales competencias jurídicas de conformidad con el procedimiento siguiente:

1º- Superación de una prueba específica en la que el/a candidato/a demostrará que ha adquirido las competencias jurídicas antedichas en las materias siguientes con la ponderación siguiente: Derecho civil sustantivo y procesal (15%). Derecho penal sustantivo y procesal (15%). Derecho laboral sustantivo y procesal (15%). Derecho administrativo sustantivo y procesal (15%). Derecho internacional y Derecho europeo (10 %). Derecho de sociedades (10 %) Resolución de un caso práctico conforme al Derecho positivo vigente en el que se demuestre el dominio de las competencias en el manejo de las fuentes jurídicas relevantes, la argumentación jurídica apropiada con el uso de la terminología correspondiente (20%). Además, el candidato/a podrá ser convocado a una entrevista con la codirección del título.

2º. Esta prueba y la entrevista, en su caso, tendrá lugar en la primera quincena del periodo de matriculación siempre y cuando en el periodo de solicitud hubiera algún candidato/a que solicitase la admisión al Máster de acceso a la Abogacía, sin estar cursando o haber obtenido la Licenciatura o el Grado en Derecho.

3º- La calificación se comunicará en un plazo de quince días desde su realización y en caso de aprobación, el candidato/a recibirá la resolución positiva de admisión para podrá proceder a la matriculación en el Máster de acceso a la Abogacía.

CRITERIOS DE ADMISIÓN Para iniciar el proceso de admisión al Máster es necesario presentar la solicitud con la documentación necesaria, que incluirá necesariamente los datos personales y académicos que se detallarán en la correspondiente solicitud de admisión, en especial el expediente académico, además de una breve memoria explicativa de los motivos por los cuales decide cursar esta titulación. La solicitud y matrícula podrá cursarse de forma indistinta

en la Universidad de Deusto o en el Ilustre Colegio de abogados de Vizcaya. La admisión final es consecuencia de la posición que otorga la valoración global del candidato en relación con el conjunto de candidatos y con el total de plazas disponibles. Todo el proceso de gestión de datos se realizará cumpliendo las garantías de protección de datos personales de los estudiantes y sus familiares de acuerdo con lo establecido en Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y, en particular, los principios de calidad del tratamiento de información en la recogida de los datos, consentimiento, ejercicio de sus derechos y seguridad de la información. La cotitularidad de los ficheros de protección de datos corresponde tanto a la Universidad de Deusto como al Colegio de abogados de Vizcaya (ver Anexo I, convenio firmado por ambas instituciones) La información sobre este servicio está disponible en la página: http://www.deusto.es/servlet/Satellite/Page/1120221806470/_cast/%231102609955345%231120221806465%231120221806470/cx/UniversidadDeusto/Page/PaginaCollTemplate